

RESOLUCIÓN N° **2184** /2017
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

11 JUL 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26018, de fecha 03 de julio de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de julio de 2017;
3. Cesión de Derecho de Patente de fecha 18 de noviembre de 2016;
4. Certificado Cambio Razón Social N° 387 de fecha 24 de enero de 2017, Autorizado por Resolución N° 1513117522 de fecha 27 de abril de 2015, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-752402**, ubicada en el domicilio **GENERAL LASTRA N° 743, LOCAL 421**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS NATURALES A BASE DE PULPA DE FRUTAS, FRITURA DE PAPAS, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CANDELARIA BENARDINA PIMENTEL CASTRO**, Rut. N° **23.056.377-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado, Cesión de Derecho de Patente firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 18 de noviembre de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
10/07/2017

1245168